

CAJA

1. ¿Para qué tipos de gastos se puede solicitar un adelanto de cajero o Caja Central?

De acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Régimen Económico y Financiero de la Universidad podrán ser objeto de adelantos los siguientes tipos de gastos:

- a) La creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos.
- b) La prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general. En este supuesto se incluyen, entre otros, los derechos de propiedad intelectual, los derechos de propiedad industrial, las inspecciones técnicas reglamentarias de los vehículos, boletines oficiales y los derechos aduaneros.
- c) La publicación de artículos científicos.
- d) Las indemnizaciones por razón del servicio.
- e) Las inscripciones a cursos, jornadas, congresos y otros eventos.
- f) Los servicios de docencia prestados por persona físicas residentes fuera de la Unión Europea.
- g) Las operaciones con proveedores que sólo admitan el pago por adelantado cuando no existan más alternativas en el mercado.
- h) Los estacionamientos de vehículos.
- i) Los servicios de lavado de vehículos oficiales.
- j) Las sanciones.
- k) Los artículos de mercería.
- l) Los servicios de tintorería.

2. ¿Qué diferencia hay entre adelanto de cajero o de Caja Central?

El adelanto de cajero está destinado a las unidades que no están contempladas en la estructura orgánica del Presupuesto de la Universidad. Entre ellas se encuentran los proyectos, contratos de investigación o las titulaciones propias.

El adelanto de Caja Central está dirigido a las unidades contempladas en la estructura orgánica del Presupuesto de la Universidad. Es el caso de los vicerrectorados o determinados servicios administrativos.

3. ¿Dónde podemos solicitar un adelanto de cajero o adelanto de Caja Central?

Para solicitar un adelanto de cajero o adelanto de Caja Central se debe acceder al Gestor de Peticiones de Gerencia.

Pueden encontrar un enlace a dicho gestor en la página web de la Universidad de Málaga -> Servicios -> Área Económica -> Solicitudes e impresos -> Formularios o pulsando [aquí](#).

4. ¿Existe un importe máximo para solicitar un adelanto de cajero o Caja Central?

Aunque el importe de un adelanto de cajero o Caja Central debe ser inferior a 3.000,00 euros, los propios gestores económicos derivarán la solicitud a otra figura para importes superiores.

5. ¿Cómo justificar un adelanto de cajero o Caja Central?

Para justificar un adelanto de cajero o Caja Central, debe facilitar una factura a nombre de la Universidad de Málaga, con el NIF de la Universidad de Málaga, con fecha posterior a la fecha que se concede el adelanto y con el visto bueno del responsable del gasto.

Esta factura se debe adjuntar en la petición correspondiente a dicho adelanto en el Gestor de Peticiones de Gerencia.

En el caso de solicitar un adelanto para una inscripción en un congreso o realización de un curso, también se debe facilitar, para justificar el adelanto, un certificado de aprovechamiento o asistencia.

6. ¿Cómo puede un responsable de gasto dar el visto bueno a una factura para justificar un adelanto?

En caso de tener una factura electrónica en formato PDF, el visto bueno es la firma electrónica del responsable del gasto.

Si tenemos una factura en papel, el visto bueno debe realizarse mediante una firma manuscrita de dicha factura. Para justificar el adelanto, dicha factura en papel se debe enviar a Caja Central mediante correo interno.

7. ¿Puedo justificar un adelanto con una factura con fecha anterior a la realización del adelanto?

No es posible. La fecha de la factura para justificar un adelanto siempre debe ser posterior a la fecha en la que se realiza el adelanto. Si es el caso, en lugar de solicitar un adelanto, el usuario deberá cumplimentar una [solicitud de reembolso de gastos menores](#) y enviarlo a la Unidad de Atención a Terceros del Servicio de Gestión Económica General para recuperar el importe de la factura.

8. ¿Qué datos debe tener una factura para justificar un adelanto?

La factura debe venir a nombre de la Universidad de Málaga, con el NIF de la universidad, con fecha posterior a la fecha en que se concede el adelanto y con el visto bueno del responsable del gasto.

9. ¿Puedo solicitar un Pago a Justificar?

Sí, de la misma manera que los adelantos. Cuando el usuario deba realizar un pago superior a 3.000 euros, no pudiéndolo efectuar por otros medios; podrán solicitar un adelanto de cajero o Caja Central. Serán los propios gestores económicos los que deriven el adelanto a Pago a Justificar si así corresponde.

10. ¿Se puede realizar el pago de un adelanto de cajero o de Caja Central directamente a la cuenta bancaria del proveedor?

Sí, deberá indicarse en el apartado correspondiente de la solicitud de adelanto.

11. ¿Me pueden ingresar el importe del adelanto en mi cuenta bancaria?

Sí, la unidad de Caja realiza, preferentemente, el pago por transferencia a la cuenta bancaria donde reciba su nómina. Si el perceptor desea recibir los fondos en otra cuenta, deberá indicarlo en la solicitud, pero previamente deberá estar registrada esa cuenta en el sistema contable. Para ello, deberá comunicarlo a terceros@uma.es.

12. ¿Cuándo debo justificar un adelanto de cajero o Caja Central?

Según el artículo 60.3 del Reglamento de Régimen Económico y Financiero de la Universidad de Málaga *el plazo para la justificación de la cantidad entregada es de tres meses con el límite del 10 de diciembre del ejercicio en que se concedió el adelanto. Este plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la solicitud del adelanto, o a partir del día siguiente a la celebración de la actividad cuando los documentos justificativos no puedan obtenerse hasta ese momento.*

13. ¿Puedo justificar un adelanto con facturas con fecha de otro ejercicio presupuestario?

Según el artículo 60.6 del Reglamento de Régimen Económico y Financiero de la Universidad de Málaga *las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el adelanto a justificar. No se aceptarán facturas con fecha anterior a la de concesión del adelanto.*

Por lo tanto, la factura debe tener fecha del mismo año en el que se solicita el adelanto.

14. ¿Puedo incluir dentro de la solicitud de mi Comisión de Servicios el coste para la inscripción en el curso o congreso?

No es posible. Por un lado, se debe solicitar la comisión de servicios, ya sea con adelanto o sin adelanto. De forma separada, se solicitará un adelanto de cajero o Caja Central para realizar el pago de la inscripción al curso o congreso.